



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 15 de febrero de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ**

**VISTO:** El informe N° 04-2024-ODAJUP-CSJLL/PJ remitido por la encargada de la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena y, la carta de renuncia presentada por el señor Gilberto Campos Espinoza, Juez de Paz del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz; visualizados en el Expediente SGD N° 002846-2024-MPU-CS y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** Con fecha 08 de setiembre del año 2023, mediante Resolución Administrativa N° 000978-2023-P-CSJLL/PJ se designa al señor **Gilberto Campos Espinoza**, como Juez de Paz Titular del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz, y como Primer Accesitario, al ciudadano Teider Ruperto Contreras Gil, por el periodo comprendido de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de juramentación al cargo de Juez de Paz.

**Tercero.** La Ley N° 29824 "*Ley de Justicia de Paz*", en su **Capítulo III** denominado "*Acceso y Terminación del Cargo*", prevé en el numeral 2) del artículo 9°, lo siguiente: "***El cargo del Juez de Paz termina por: 2. Renuncia desde que es aceptada (...)***"; asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29824 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS prescribe: "*(... ) La renuncia solo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante*".

**Cuarto.** Conforme los documentos que se tienen a la vista se aprecia que el señor **Gilberto Campos Espinoza**, mediante escrito recibido el 09 de febrero del 2024 presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Juez de Paz Titular del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz, por razones estrictamente personales. En ese orden de ideas, al constituir la renuncia una causal de terminación al cargo de Juez de Paz, de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

corresponde a este despacho, designar al Primer Accesitario, ciudadano **Teider Ruperto Contreras Gil**, para que asuma el cargo de Juez de Paz Titular del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz.

**Quinto.** Ahora bien, en relación a los útiles de escritorio, textos, libros de registro y todo aquello que sea de propiedad del Juzgado de Paz del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz; se debe ordenar que el señor **Gilberto Campos Espinoza**, realice la entrega correspondiente al señor **Teider Ruperto Contreras Gil**.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 "*Ley de Justicia de Paz*":

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia** del señor **Gilberto Campos Espinoza**, al cargo de Juez de Paz Titular del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz.

**Artículo Segundo. - DESIGNAR** al Primer Accesitario, ciudadano **Teider Ruperto Contreras Gil** como Juez de Paz Titular del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que el señor **Gilberto Campos Espinoza** haga entrega de los muebles, enseres, útiles de escritorio, textos, libros de registro y todo aquello que sea de propiedad del Juzgado de Paz del Centro Poblado Huayaucito, Distrito de Chilia, Provincia de Pataz, al ciudadano **Teider Ruperto Contreras Gil**.

**Artículo Cuarto. - COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JOSÉ RICARDO CABREJO VILLEGAS**  
Presidente (e) de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

